



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Oficina Provincial de Colocación Obrera y Defensa contra el paro

CIRCULAR

Con esta fecha y no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de este Gobierno, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 26 de Agosto último, sobre la remisión de la estadística semanal de paro, los señores Alcaldes Directores-Jefes de los Registros de Colocación de los pueblos que al final se relacionan y que están obligados a enviar a la Oficina Provincial de Colocación Obrera e informado convenientemente por dicha Oficina, he tenido a bien imponer una multa de CINCUENTA PESETAS a cada uno de referidos Alcaldes por dejar de remitir la correspondiente a la PRIMERA SEMANA del mes actual, y de CIEN PESETAS a los que no habiendo remitido la PRIMERA han dejado incumplido este servicio en la SEGUNDA SEMANA del mismo mes.

Dichas multas las harán efectivas en este Gobierno civil en un plazo de CINCO DIAS, advirtiendo que en el caso de reincidencia, me veré obligado a imponer mayor sanción, por dejar incumplido este importante servicio.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

Pueblos que se relacionan
Con cincuenta pesetas

Alcántara, Portaje, Arco, Garrovillas, Caminomorisco, Jarilla, Segura de Toro, Perales del Puerto, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Madrigalejo, Bohonal de Ibor, Peralda de la Mata, Valdelacasa de Tajo, Arroyomolinos de la Vera, Gargüera, Tornacas, Ibahernando, Miajadas, Herrera de Alcántara, Piedras Albas, Vil a del Rey, Pozuelo de Zarzón, Casas de Millán, Casas del Monte, Marchagaz, Mohedas, Cadalso, Losar de la Vera, Pasarón de la Vera, Torremenga, Guadalupe, Robledollano, Zorita, Benquerencia, Valdefuentes, Belvis de Monroy, Aldea de Trujillo, Casatejada, Majadas, Navalvillar de Ibor, Valdehún-

car, Cabrero, Mirabel, Piornal, Ruane y Cedillo.

Con cien pesetas

Casas de Don Gómez, Morcillo, Cañaveral, Navas del Madroño, Casares de las Hurdes, Cerézo, Santa Cruz de Paniagua, Descargamaria, Robledillo de la Vera, Valverde de la Vera, El Campo, Navezuelas, Montánchez, Torre de Santa María, El Gordo, Peraleda de San Román, Talavera la Vieja, Valdehúncar, Aldehuela del Jerte, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, Jaraicejo, Deleitosa, Santa Cruz de la Sierra y Santa Marta de Magasca. 3554

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

CASAR DE CACERES

Señas del semoviente

Una vaca un poco colorada, corniabierta, con dos varetas en la maza derecha y de ocho años de edad aproximadamente.

(6=2:40 psts.) 3492

El «Boletín Oficial del Estado» número 338, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1937, publica la siguiente disposición:

Secretaría de Guerra

ORDEN

Cursillo para habilitación de Artificieros provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería del Ejército del Sur y del 8.º Cuerpo de Ejército, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Artificieros provisionales cuando pasen a Cuerpos o Dependencias. Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 4 de Diciembre último (B. O. núm. 48).

Los solicitantes es deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos del Norte y del Sur las correspondientes instancias de admisión, por conducto regular y debidamente informadas, para los efectos de admisión.

El número de Artificieros que nombrará cada Parque será el de treinta como máximo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 30 del actual y el cursillo, de un mes de duración, dará comienzo el día 10 de Octubre próximo.

Terminado el cursillo, los Generales de los Ejércitos del Norte y del Sur remitirán a la Secretaría de Guerra relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependan.

Burgos, 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste. 3531

Comisión Provincial de Primera Enseñanza

Concurso para solicitar Escuelas interinas en esta provincia

Cumpliendo las instrucciones contenidas en la Circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último (B. O. de 9 de Septiembre) y a los efectos de formar las listas definitivas de aspirantes a servir Escuelas interinas, esta

Comisión Provincial de Primera Enseñanza acordó, en la sesión de su constitución, convocar un Concurso, al cual podrán acudir todos los españoles de uno u otro sexo que hayan terminado los estudios del Magisterio y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos públicos ni hayan sido suspendidos o separados de la enseñanza.

Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Comisión y reintegradas con pólizas de 1'50 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 peseta, se presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento.
Copia del título profesional, debidamente reintegrada y compulsada y careciendo de esta copia, del certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo o en su defecto certificación de estudios y de fecha de terminación en la carrera.

Certificado de antecedentes penales.

Hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de la provincia donde hubieran desempeñado los interesados la última interinidad, o declaración jurada si la provincia donde haya servido no está aún liberada, y tres certificaciones expedidas por los señores Cura Párroco, Alcalde y Comandante del Puesto de la Guardia civil de la localidad donde haya residido el interesado durante los últimos seis meses, que garanticen sus antecedentes morales, patrióticos y políticos en relación con nuestro Glorioso Movimiento y justifiquen su adhesión al mismo.

Para los aspirantes que presenten hoja de servicios, será innecesaria la presentación de la certificación de nacimiento y de la copia del título profesional o certificación de estudios y de la fecha de terminación de la carrera.

Los aspirantes que se crean comprendidos en alguna de las preferencias establecidas en el artículo 5.º de la Orden de 7 de Agosto último (B. O. del 8 del mismo mes), probarán sus derechos en la siguiente forma:

Los mutilados de la Campaña, con la declaración de su condición por la Autoridad competente y tres certificaciones facultativas, a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 6 de Julio de 1912, en las que se haga constar que el interesado se encuen-

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Julio de 1937

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.808	2. ^a	Martín de Prado, Angel	Luis	Rufina	3	Agosto	1913	San Martín de Trevejo	Cáceres.
2.809	2. ^a	Lothar Sandmam, Joaquín	Ricardo	Gertrudis	3	Sptbre.	1906	Magdeburg	Alemania.

Cáceres, 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

NUMERO 2868

OBRAS PUBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Julio de 1937.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Dodge	CC. 2528	Antonio Pa	Cáceres	Mariano Duán Navarro	Brozas. Santiago, 7.
Citroen	M. 16159	Ernesto Campos	Coria	José Sánchez Manzano	Cadalso. Mayor, 3.
Chevrolet	CC. 1718	Avelino Melhor	Holguera	Pedro Rodríguez Rodríguez	Gata.
Dodge	CC. 2551	Intervención Garage Pia	Badajoz	Francisco Fernández	Mi. Jadas. Trujillo, 16.
Nash	M. 23771	Rafael Corrales	Herrera	Diego Machado	Valencia Alcántara.
Ford	CC. 2358	Pompeyo de Cáceres	Plasencia	Andrés Fernández Borrella	Plasencia. Garage Mora.
Idem	SA. 3442	Francisco Francia	Zamora	José Sáenz Martín	Coria.
Fiat	CC. 2859	Rafael Martín	Plasencia	Antonio Pia Alvarez	Cáceres. Cervantes, 6.
Chevrolet	BA. 3073	José Aparicio	Don Benito	El mismo	Idem.
Ford	BA. 3940	Bernardo Romero	Idem	El mismo	Idem.
D K W	CC. 2933	Augusto Pérez Coca	Plasencia	Agustín Barandela Ruiz	Plasencia. San Pedro, 8.
Buick	SE. 10564	Claudio González	Cáceres	Lázaro Iglesia Iglesia	Villanueva de la Sierra.
Chevrolet	M. 35892	Lorenzo Sequeira	Plasencia	Joaquín Cruz Carrasco	Trujillo.
Renault	SE. 14089	Germán Repetto	Cáceres	Modesto Arias Santos	Cáceres. Concepción, 27.
Ford	CC. 2506	Isidro Pérez Sánchez	Plasencia	Fabián Gómez Clavero	Plasencia. San Martín, 1.
Fiat	CC. 2825	Antonio Pia	Cáceres	Tomás Martín Pérez	Badajoz. Sancha Brava.
Idem	CC. 767	Manuel García Olalde	Idem	Vicente Candela Morales	Cáceres. Cervantes, 52.
Dodge	CC. 625	José Galeano	Trujillo	Antonio Galeano Tovar	Trujillo. Quiroga, 10.
Renault	BA. 2032	León Leal	Cáceres	Juan Muiel Albarrán	Cáceres. Margallo, 100.
Idem	SS. 5594	Félix Crespo	Idem	Julián Meneses Portillo	Cáceres. S. Gertrudis, 23.

Cáceres, 6 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2866

tra en condiciones físicas de dar las enseñanzas de trabajos manuales y ejercicios corporales.

Los que hubiesen prestado servicios en campaña, con el documento Militar que lo acredite.

Los familiares de muertos o mutilados en ella, mediante partida de defunción o copia de la resolución aclaratoria del mutilado y la prueba documental del parentesco dentro del cuarto grado.

Los que aleguen haber sufrido graves quebrantos por la barbarie roja, con prueba documental de los hechos alegados o declaración jurada de dos o más testigos de solvencia, que lo acrediten.

Los que hubiesen desempeñado interinidades, con la Hoja de servicios certificada por la Sección correspondiente.

El plazo de presentación de instancias será de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Maestros que en la actualidad estén desempeñando interinidad, continuarán en sus respectivas Escuelas si no tuvieran que cesar por causa justificada y para figurar en las listas de aspirantes tienen que solicitarlo, quedando excluidos de presentar certificado de antecedentes penales.

Los que hayan solicitado interinidades con anterioridad, no tendrán necesidad de presentar las certifica-

ciones expedidas por los señores Cura Párroco, Alcalde y Comandante del Puesto de la Guardia civil, pero a la nueva instancia unirán todos los demás documentos antes mencionados.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Nicasio Jiménez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio C. Floriano. 3528

Elección de vacantes para las Alumnas del Plan Profesional que han aprobado el tercer año en Junio último

A los efectos de cumplimentar la instrucción 24 de la Circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último, se pone en conocimiento de las Alumnas que han terminado el tercer año del Profesional en Junio último, que el día TREINTA de este mes, en el local de la Inspección y Sección Administrativa, tendrá lugar la elección de las vacantes en las cuales han de realizar durante el presente curso el año de prácticas, debiéndose presentar todas a las once de la mañana en el local antes mencionado para verificar la elección. Las vacantes se expondrán en la tablilla de anuncios de la Sección Administrativa desde el día 29 en adelante.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Nicasio Jiménez.—Visto

bueno, el Presidente, Antonio C. Floriano. 3529

Rectificando el Concurso de destinos provisionales para Maestras y Maestros propietarios de provincias no liberadas, Cursillistas aprobados de 1935, Profesionales de 4.000 pesetas y Alumnos-Maestros que han terminado el año de prácticas en Julio último, esta Comisión Provincial pone en conocimiento de los interesados que solo se adjudicarán Escuelas a las Maestras y Maestros comprendidos en los cuatro grupos anteriores que hayan tenido que cesar en la Escuela que regentaban por supresión de la misma o por otra causa justificada y que de la relación de vacantes quedan suprimidas las dos de Cáceres anejas a esta Escuela Normal hasta tanto se provean de locales para el funcionamiento de las mismas.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Nicasio Jiménez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio C. Floriano. 3530

Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza

Por el presente se anuncia un concurso para proveer la plaza de Profesor interino de Inglés en este Centro, pudiendo concurrir al mismo

Profesores de otras disciplinas que acrediten conocer referido idioma y personas ajenas al profesorado que posean algún título académico y se crean con conocimientos suficientes.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Director del Instituto, hasta el día 29 del corriente inclusive.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Director, Antonio Silva. 3521

Por el presente se anuncia un concurso para Ayudantes interinos y meritorios de las secciones de Ciencias y Letras y Francés, al que podrán concurrir licenciados por una de las dos Facultades para las enseñanzas fundamentales, y sin dicha cualidad para la de Francés.

El plazo de admisión de solicitudes que serán dirigidas al señor Director de este Instituto, acompañadas de los justificantes, terminará el día 29 del corriente mes.

Los nombramientos que hayan de hacerse serán válidos solamente para el curso de 1937 a 1938.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Director, Antonio Silva. 3522

Juzgados

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Antonio Pérez Sánchez, vecino de Villanueva de la Vera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del edicto en los «Boletines Oficiales del Estado y provincia», comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil, que por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes se le sigue en este Juzgado con el número 18 de los de su clase, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— José Rodríguez. El Secretario Judicial, Avelino Rodicio. 3450

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Arturo y Florentino Carrera Gómez, vecinos de Madrigal de la Vera, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en los «Boletines Oficiales del Estado y provincia», comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil, que por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes se sigue en este Juzgado con el número 28 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. José Rodríguez. - El Secretario Judicial, Avelino Rodicio. 3451

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Joaquín Sánchez González, Amancio Martín Vicente, Teodoro Martín Medinilla y Santos González Iglesias, vecinos de Torreinenga, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del edicto en los «Boletines Oficiales del Estado y provincia», comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil, que por delegación de la Comisión Provincial de Incau-

tación de Bienes se sigue en este Juzgado con el número 32 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— José Rodríguez.— El Secretario Judicial, Avelino Rodicio. 3452

Alcaldías

ELJAS

Confeccionados los documentos cobratorios que se dirán para el próximo año de 1938, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, por el plazo de quince días.

Matrícula industrial y de comercio, por el plazo de quince días.

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Eljas a 21 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Alejandro Ramos. 3418

GUADALUPE

Anuncio

Confeccionado el proyecto de Presupuesto ordinario para 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho más se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Guadalupe, 20 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Trifón García. 3426

GUIJO DE GALISTEO

Cobranza

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, girado sobre las utilidades de este término del año de 1936, que se encuentra abierta la recaudación voluntaria de dicho Repartimiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas reglamentarias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que no paguen sus cuotas en dicho plazo, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificación y requerimiento y después de haber pasado el día 10 del próximo mes de Octubre.

Guijo de Galisteo a 21 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Ambrosio Sánchez. 3457

BROZAS

Edicto

Don Gerardo Bernal Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Mar-

zo de 1924, en sesión del día 15 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

- Don Julián Colmenero Vivas.
- Don Clemente Navarro Hurtado.
- Don Ciriaco Rodríguez Ortiz.
- Sra. Condesa de Casalini.

De la parte personal.—Parroquia Santa María

- Doña Rosa Dominguez Montemayor.
- Don Juan Montes Iñigo.
- Don Juan Antonio Santurino Mateos.

De la parte personal.—Parroquia de los Santos Mártires

- Don Miguel de los Santos Domínguez.
- Don Carlos Rodríguez Ortiz.
- Don Manuel Borrega Remedios.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Brozas a 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— G. B. rnal. 3481

JARANDILLA

Padrón de edificios y solares para el año de 1938

Ultimado el de este término municipal para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes. Jarandilla, 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Dionisio Martín García. 3444

También se encuentran expuestos al público los Padrones de edificios y solares y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

- Serrejón, ocho días. 3422
- Pinofranqueado, quince días. 3462
- Aldeanueva de la Vera, quince días. 3466
- Villar de Plasencia, ocho días. 3473
- Cadalso, quince días. 3476
- Calzadilla, ocho días. 3480
- Casar de Cáceres, quince días. 3494
- Aldea de Trujillo, ocho días. 3500
- Pedroso de Acim, ocho días. 3503
- Arroyomolinos de la Vera, ocho días. 3520
- Torno (El), diez días. 3536
- Guijo de Granadilla, ocho días. 3540
- Salorino, quince días. 3544
- Garganta (La), ocho días. 3547
- Jaraiz de la Vera, diez días. 3550

GUADALUPE

Formado el de este término para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Guadalupe a 20 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Trifón García. 3425

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la patente nacional de Automóviles y por el plazo que se indicará de los Ayuntamientos siguientes:

- Talayuela, quince días. 3427
- Peraleda de la Mata, quince días. 3445
- Pozuelo de Zarzón, quince días. 3447
- Guijo de Coria, diez días. 3456
- Sierra de Fuentes, quince días. 3468
- Casas de Millán, quince días. 3469
- Cadalso, diez días. 3475
- Jaraiz de la Vera, quince días. 3483
- Casar de Cáceres, quince días. 3493
- Casas de Miravete, quince días. 3509
- Zarza de Granadilla, quince días. 3512
- Membrío, quince días. 3534
- Torno (El), quince días. 3535
- Guijo de Granadilla, quince días. 3537
- Madroñera, quince días. 3546
- Hervás, quince días. 3552

GARGÜERA

Matrícula industrial para 1938

Formada la de este término municipal para el año expresado, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Gargüera a 20 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Francisco Eleuterio Ramos. 3408

También se encuentran expuestas al público las Matriculas industriales y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

- Alcántara, diez días. 3409
- Serrejón, diez días. 3421
- Guadalupe, quince días. 3424
- Jarandilla, quince días. 3443
- Casas de Don Gómez, quince días. 3454
- Guijo de Coria, quince días. 3455
- Pinofranqueado, diez días. 3463
- Aldeanueva de la Vera, diez días. 3464
- Casas de Millán, diez días. 3470
- Cadalso, diez días. 3474
- Jaraiz de la Vera, quince días. 3484
- Gargantilla, diez días. 3490
- Casar de Cáceres, quince días. 3495
- Cañaverál, quince días. 3498
- Pedroso de Acim, quince días. 3504
- Sierra de Fuentes, diez días. 3507
- Valdecañas de Tajo, diez días. 3518
- Arroyomolinos de la Vera, quince días. 3519
- Membrío, quince días. 3533
- Guijo de Granadilla, diez días. 3538
- Madroñera, diez días. 3545
- Garganta (La), quince días. 3549

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Estadística Catastral

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Cáceres.---Riqueza rústica catastrada.---Registros aprobados hasta el día 30 de Junio de 1937.---Ejercicio económico de 1938

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza rústica total		Cuota del 14 por 100		Recargo del 2'24 por 100		Décima de recargo transitorio sobre cuota del Tesoro		Contribución total	
		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1	Abertura	199.567	12	27.939	40	4.470	30	2.793	94	35.203	64
2	Acebo	124.071	33	17.369	99	2.779	19	1.737		21.886	18
3	Acehuche	158.134		22.138	76	3.542	20	2.213	88	27.894	84
4	Albalá	207.752	06	29.085	29	4.653	65	2.908	53	36.647	47
5	Alcántara	1.347.704	66	188.678	65	30.188	58	18.867	86	237.735	09
6	Alcollarín	310.880	50	43.523	27	6.963	72	4.352	33	54.839	32
7	Alcuéscar	477.427	56	66.839	86	10.694	38	6.683	99	84.218	23
8	Aldeacentenera	342.173	16	47.904	24	7.664	69	4.790	42	60.359	35
9	Aldea del Cano	122.544	82	17.156	28	2.745		1.715	63	21.616	91
10	Aldea de Trujillo	1.080	14	151	22	24	20	15	12	190	54
11	Alía	436.888	71	61.164	42	9.786	31	6.116	44	77.067	17
12	Aliseda	229.213	43	32.089	88	5.134	38	3.208	99	40.433	25
13	Almaraz	132.187	49	18.506	25	2.961		1.850	62	23.317	87
14	Almoharín	327.616	17	45.866	26	7.338	61			53.204	87
15	Arco	22.574	54	3.160	44	505	67	316	04	3.982	15
16	Arroyo del Puerco	611.506	73	85.610	94	13.697	75	8.561	09	107.869	78
17	Arroyomolinos de Montánchez	448.086	22	62.732	07	10.037	13			72.769	20
18	Belvis de Monroy	153.724	99	21.521	50	3.443	43	2.152	15	27.117	08
19	Benquerencia	57.479	05	8.047	07	1.287	53	804	71	10.139	31
20	Berzocana	331.363	07	46.390	83	7.422	53	4.639	08	58.452	44
21	Berrocalejo	86.666	54	12.133	32	1.941	33	1.213	33	15.287	98
22	Bohonal de Ibor	66.640	11	9.329	62	1.492	75	932	96	11.755	33
23	Botija	58.698	04	8.217	72	1.314	84	821	77	10.354	33
24	Brozas	1.443.147	46	202.040	65	32.326	50	20.204	06	254.571	21
25	Cabañas del Castillo	227.823		31.895	21	5.103	23	3.189	52	40.187	96
26	Cáceres	7.921.812	43	109.053	74	177.448	60	110.905	37	1.397.407	71
27	Cachorrilla	102.554	32	14.357	60	2.297	22	1.435	76	18.090	58
28	Calzadilla	260.530	73	36.474	30	5.835	89	3.647	43	45.957	62
29	Campillo de Deleitosa	32.639	81	4.569	57	731	13	456	96	5.757	66
30	Campo (El)	447.401	60	62.636	22	10.021	80	6.263	62	78.921	64
31	Cañamero	190.314	43	26.644		4.263	06	2.664	40	33.571	46
32	Cañaveral	157.765	79	22.087	21	3.533	95	2.208	72	27.829	88
33	Carbajo	58.169	90	8.143	79	1.303	01	814	38	10.261	18
34	Carrascalejo	142.101	33	19.894	19	3.183	07	1.989	42	25.066	68
35	Casar de Cáceres	509.985	02	71.397	90	11.423	66	7.139	79	89.961	35
36	Casas de Don Antonio	122.151	80	17.101	26	2.736	20	1.710	13	21.547	59
37	Casas de Don Gómez	103.049	05	14.426	88	2.308	29	1.442	69	18.177	86
38	Casas de Millán	349.983	73	48.997	72	7.839	63	4.899	77	61.737	12
39	Casas de Miravete	63.729	89	8.922	18	1.427	55	892	22	11.241	95
40	Casatejada	212.194	93	29.707	29	4.753	16	2.970	73	37.431	18
41	Casillas de Coria	220.753	45	30.905	48	4.944	88	3.090	55	38.940	91
42	Castañar de Ibor	173.402	02	24.276	28	3.884	20	2.427	63	30.588	11
43	Ceclavín	416.002	64	58.240	37	9.318	46			67.558	83
44	Cedillo	93.770	62	13.127	89	2.100	46	1.312	79	16.541	14
45	Collado	158.394	98	22.175	30	3.548	05	2.217	53	27.940	88
46	Conquista de la Sierra	180.159	37	25.222	31	4.035	57	2.522	23	31.780	11
47	Coria	603.593	99	84.503	16	13.520	50	8.450	32	106.473	98
48	Cumbre (La)	450.119	48	63.016	73	10.082	67			73.099	40
49	Deleitosa	265.617	42	37.186	43	5.949	83	3.718	64	46.854	90
50	Escorial	466.809	67	65.353	35	10.456	54	6.535	34	82.345	23
51	Estorninos	36.437	18	5.101	20	816	19	510	12	6.427	51
52	Fresnedoso de Ibor	84.896	71	11.885	55	1.901	68	1.188	56	14.975	79
53	Garciaz	342.552	08	47.957	29	7.673	16	4.795	73	60.426	18
54	Garvín	75.074	77	10.510	47	1.681	68	1.051	05	13.243	20
55	Garrovillas	580.902	87	81.326	40	13.012	23	8.132	64	102.471	27
56	Gordo (El)	248.214	79	84.750	07	5.560		3.475	01	43.785	08
57	Grimaldo	60.030	72	8.404	30	1.344	69	840	43	10.589	42
58	Guadalupe	280.292	76	39.241		6.278	54	3.924	10	49.443	64
59	Guijo de Galisteo	146.253	04	20.475	42	3.276	07	2.047	54	25.799	03
60	Guijo de Santa Bárbara	52.401	32	7.336	18	1.173	79	733	62	9.243	59
61	Herguivuela	185.020	64	25.902	89	4.144	46	2.590	29	32.637	64
62	Herrera de Alcántara	329.030	41	46.064	26	7.370	28	4.606	43	58.040	97
63	Herreruela	169.322	99	23.705	22	3.792	84	2.370	52	29.868	58
64	Higuera	43.815	93	6.134	23	981	48	613	42	7.729	13
65	Hinojal	113.478	44	15.886	98	2.541	92	1.588	70	20.017	60
66	Holguera	137.363	24	19.230	86	3.076	94	1.923	09	24.230	89
67	Huélaga	73.654	98	10.311	69	1.649	87	1.031	17	12.992	73
68	Ibahernando	364.173	48	50.984	29	8.157	48	5.098	43	64.240	20
69	Jaraicejo	479.441	22	67.121	77	10.739	48	6.712	18	84.573	43
70	Jaraiz	274.799	37	38.471	91	6.155	51	3.847	19	48.474	61
71	Logrosán	1.011.223	57	141.571	30	22.651	41	14.157	13	178.379	84
72	Madrigal de la Vera	132.195	48	18.507	37	2.961	18	1.850	74	23.319	29
73	Madrigalejo	460.228	02	64.431	92	10.309	11	6.443	19	81.184	22
74	Madroñera	399.386	30	55.914	08	8.946	25	5.591	41	70.451	74
75	Majadas	93.354	94	13.069	69	2.091	15	1.306	97	16.467	81
76	Malpartida de Cáceres	140.191	29	19.626	78	3.140	28	1.962	68	24.729	74
77	Mata de Alcántara	128.990	01	18.058	60	2.889	38	1.805	86	22.753	84
78	Membrío	398.932	13	55.850	58	8.936	10	5.585	06	70.371	74

(CONCLUIRA)

IMP. DE LA DIFUSION PROVINCIAL

3415